

ACTUALIZA SITUACIÓN DE DESMONTE-
DENUNCIA HECHOS NUEVOS
REITERA PEDIDO DE AUDIENCIA Y MEDIDA CAUTELAR.

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:**

Hernán Leonardo Giardini, en mi carácter de apoderado de la Fundación Greenpeace Argentina, conforme el poder especial que acompañamos oportunamente; y en representación de la especie YAGUARETÉ (*Panthera onca*) que habita la ecorregión del Gran Chaco argentino, con el patrocinio letrado del abogado Enrique Viale, abogado (T° 76, F° 204 CPACF), manteniendo el domicilio electrónico (23-24313782-9), en la causa 1582/2019, “**FUNDACIÓN GREENPEACE ARGENTINA c/ SALTA, PROVINCIA DE Y OTROS s/AMPARO**”, (CSJ 001582/2019-00) respetuosamente decimos que:

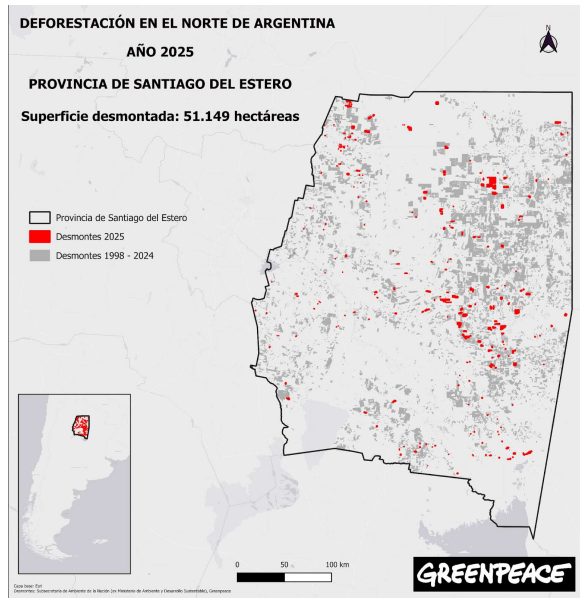
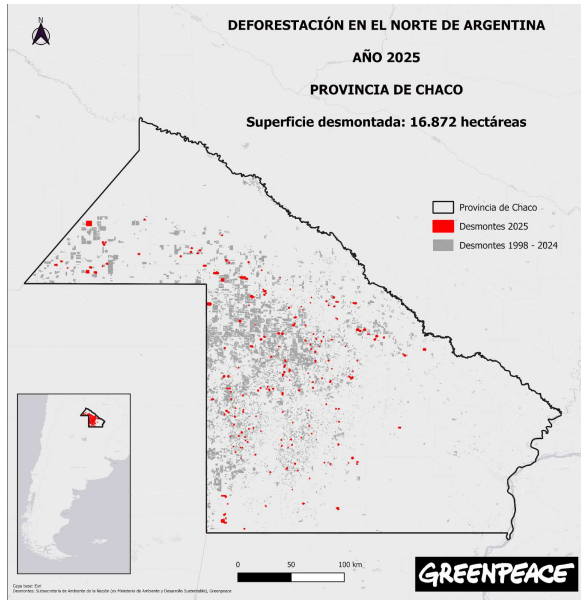
Venimos en legal tiempo y forma, a actualizar la situación de desmonte, y a dar a conocer nuevos hechos de relevancia para la causa.

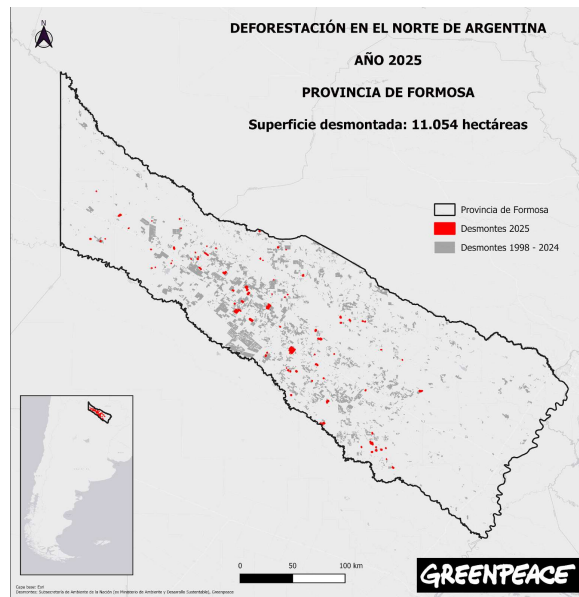
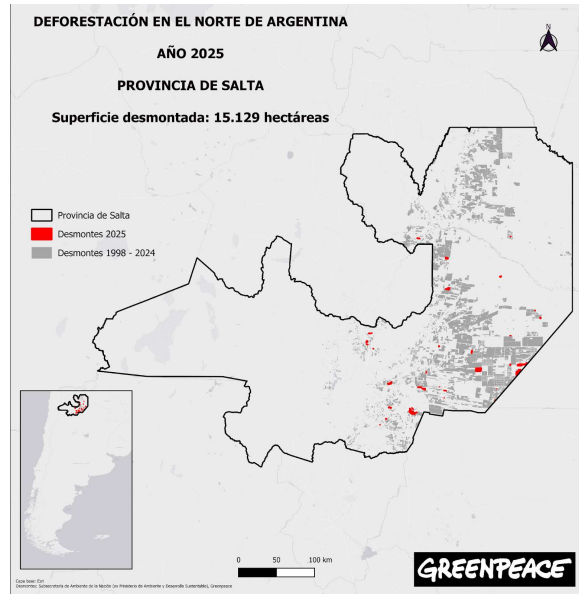
I.- DENUNCIA HECHOS NUEVOS:

1) Aumento significativo de la deforestación

El relevamiento satelital realizado por Greenpeace estima que durante 2025 en el norte de Argentina se desmontaron 94.204 hectáreas de bosques nativos: Santiago del Estero 51.149 hectáreas, Chaco 16.872 hectáreas, Salta 15.129 hectáreas y Formosa 11.054 hectáreas. ¹

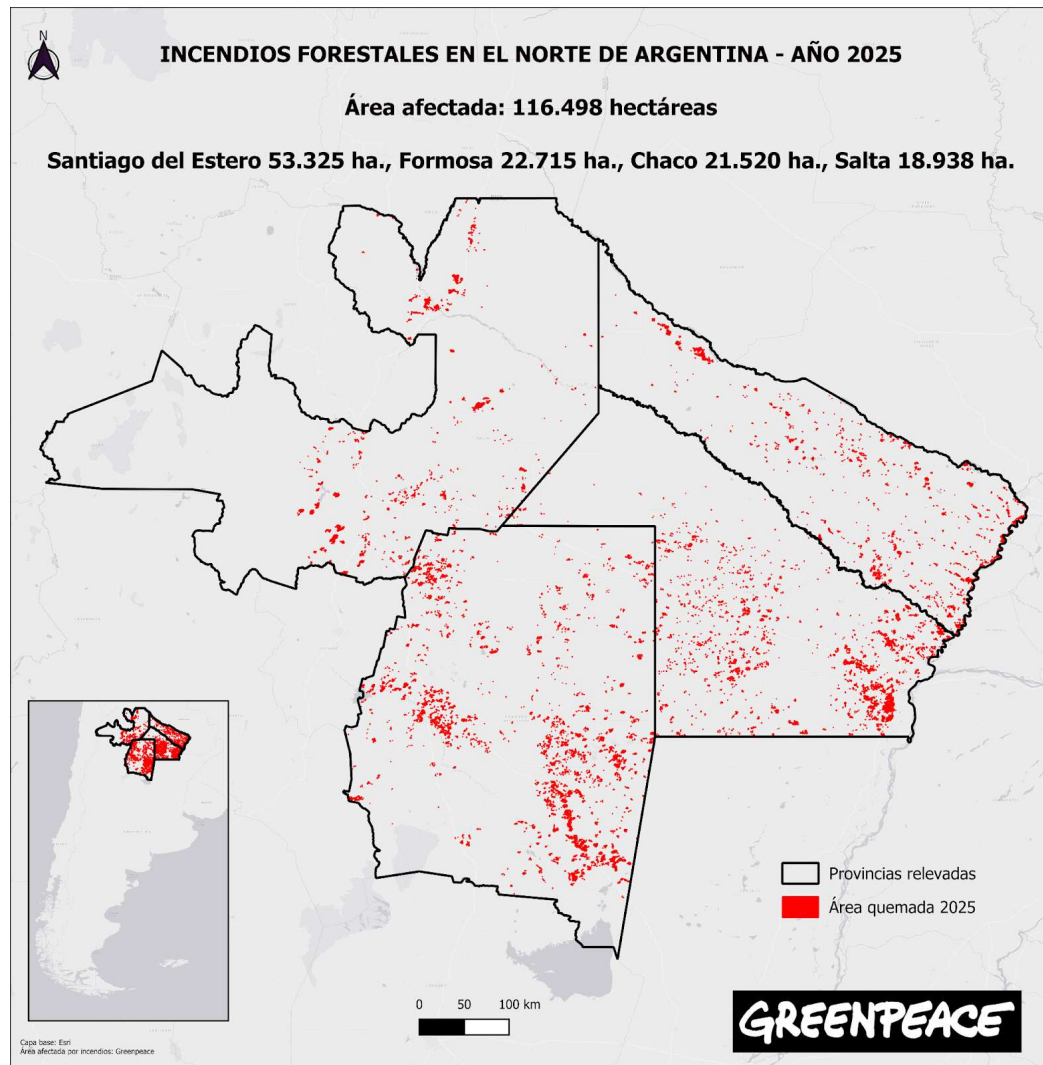
¹ Deforestación en el norte de Argentina. Informe Anual 2025. Greenpeace.
<https://www.greenpeace.org/static/planet4-argentina-stateless/2026/02/5812094a-informe-anual-deforestacion-2025.pdf>





Cabe destacar que más de la mitad del área desmontada fue en Santiago del Estero, y que el 80% de los desmontes en la provincia fueron ilegales, ya que se realizaron donde no está permitido, según lo establecido por la Ley de Bosques (26.331).

En cuanto a los incendios forestales, el procesamiento de imágenes satelitales de Greenpeace estima que durante 2025 en el norte del país se quemaron 116.498 hectáreas de bosques: Santiago del Estero 53.325 hectáreas, Formosa 22.715 hectáreas, Chaco 21.520 hectáreas y Salta 18.938 hectáreas.



La sumatoria de áreas desmontadas e incendiadas revela que la pérdida de bosques durante 2025 en el norte del país fue de 210.702 hectáreas: Santiago del Estero 104.474 hectáreas, Chaco 38.392 hectáreas, Salta 34.067 hectáreas y Formosa 33.769 hectáreas.

Es importante advertir que la pérdida de bosques en el norte del país durante 2025 fue un 40% superior a la del año anterior (149.649 hectáreas, según el reporte anual de Greenpeace).²

² Deforestación en el norte de Argentina. Informe Anual 2024. Greenpeace.

El consenso científico viene alertando sobre la emergencia climática y de biodiversidad en la que nos encontramos. En ese sentido, más deforestación significa más cambio climático, inundaciones, desertificación, desalojos de comunidades campesinas e indígenas, pérdida de alimentos, maderas y medicinas, enfermedades, y desaparición de especies en peligro de extinción, como el yaguareté.

Es claro que Argentina aún está lejos de cumplir con el compromiso de Deforestación Cero para el año 2030, firmado en 2021 en la Cumbre Climática de Glasgow (COP26), posteriormente incorporado por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En ese sentido, continuar con la degradación, deforestación y fragmentación de los bosques nativos de Salta, Chaco, Formosa y Santiago del Estero ponen en serio riesgo la supervivencia de los menos de 20 ejemplares de yaguareté que se estima sobreviven en la región del Gran Chaco argentino.

2) Impacto de la deforestación sobre territorios del yaguareté

Como ya hemos informado a vuestro tribunal, científicos especialistas en yaguareté presentaron un detallado informe denominado “El paisaje óptimo de conservación para el yaguareté en la Región Chaqueña Argentina: POCY Chaco”, el cual surge *“en respuesta a los objetivos y acciones del Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yaguareté (Panthera onca) (p.ej. Objetivo 1 en Ramadori et al., 2016)) y el Plan de Emergencia para la Conservación del Yaguareté en el Gran Chaco Argentino (p.ej. Acción C. 1.3. en Palacios, 2017), y se encuadra en los proyectos posdoctorales de CONICET de las Dras. Carmen López y Julia Martínez Pardo, y el plan de trabajo en la Carrera de Investigador Científico del CONICET de les Dres. Verónica Quiroga, Agustín Paviolo y Carlos De Angelo”*.³

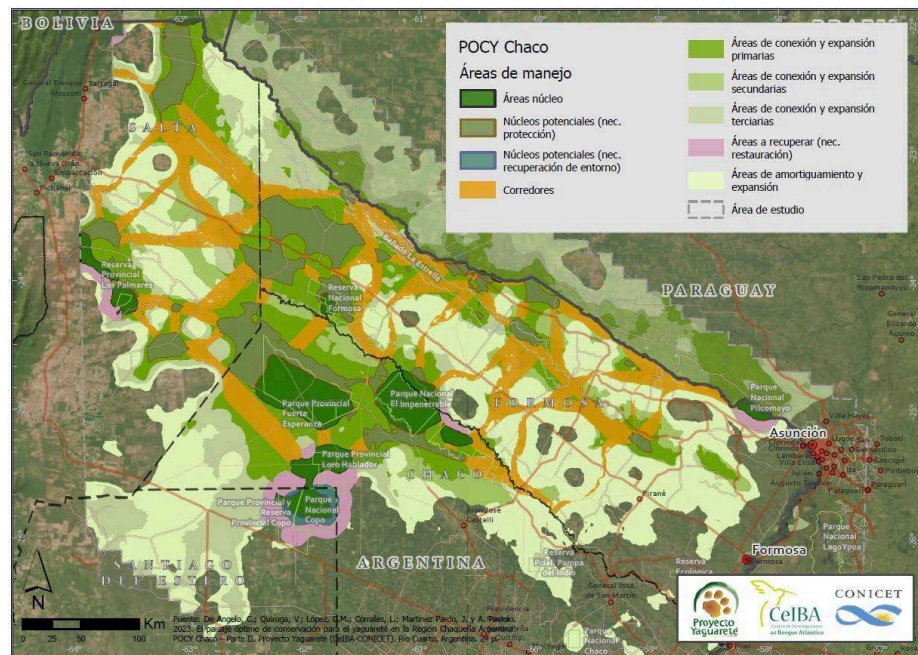
<https://www.greenpeace.org/static/planet4-argentina-stateless/2025/03/1e249a28-deforestacion-en-el-norte-de-argentina-informe-anual-2024.pdf>

³ El paisaje óptimo de conservación para el yaguareté en la Región Chaqueña Argentina: POCY Chaco. Proyecto Yaguareté, CEIBA, CONICET.

<https://www.greenpeace.org/static/planet4-argentina-stateless/2024/05/bf76b8f7-de-angelo-et-al-2023-pocy-chaco.pdf>

En ese sentido, el POCY resulta “una herramienta de manejo y toma de decisiones a escala regional que sirva de soporte de las acciones de conservación para el yaguararé y otras especies de la región (Ramadori et al., 2016; Palacios, 2017). Al tratarse de un modelo que incorpora las variaciones temporales del paisaje, este mapa representa las condiciones para el año 2020 pero permite ser un modelo dinámico que se pueda actualizar periódicamente tal y como lo prevé el Plan de Emergencia para la especie (Palacios, 2017). La concreción de esta importante herramienta de conservación y manejo a nivel regional y específica para el bosque chaqueño argentino es un paso fundamental y necesario para ayudar a recuperar y sostener los últimos individuos de yaguaretés chaqueños de Argentina. Para que la especie sobreviva necesitamos que no solo sobrevivan estos pocos individuos, sino que tengan la chance de convertirse en poblaciones, aumentando su número poblacional de manera sustancial en el corto a mediano plazo. Poder tener identificadas las áreas núcleos actuales y potenciales, las áreas de expansión potenciales y los corredores de conservación entre ellas, basadas en datos confiables, sistemáticos y de larga data, es una herramienta clave para que los tomadores de decisiones puedan cuanto antes poner manos a la obra en la conservación del tigre criollo y los últimos bosques chaqueños que lo protegen”.

Paisaje óptimo de conservación para el yaguararé en la Región Chaqueña Argentina



Resulta muy preocupante que gran parte de la deforestación de los últimos años coincida con el área señalada por los científicos como crítica para la conservación del Yaguareté en el Gran Chaco.

3) Respeto de la Propuesta de flexibilización de la Ley de Bosques

Frente a este alarmante aumento de la deforestación en el norte, resulta grave que desde el gobierno nacional, algunos gobiernos provinciales se proponga la modificación de la Ley de Bosques con el objetivo de permitir aún más desmontes.⁴

De aprobarse esta iniciativa, aumentará significativamente la deforestación, ya que sólo estarán prohibidos los desmontes en los bosques clasificados en la Categoría I, rojo, abarcando en promedio cerca del 10% de la superficie de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos de las provincias de Salta, Chaco, Formosa y Santiago del Estero.

Jurisdicción	Total	Categoría de conservación					
		Rojo (I)		Amarillo (II)		Verde (III)	
		ha	%	ha	%	ha	%
Catamarca	2.433.682	587.123	24	1.543.593	63,0	302.966	13
Chaco	4.920.000	288.038	6	3.100.387	63	1.531.575	31
Chubut	1.052.171	419.351	40	613.324	58	19.496	2
Córdoba	2.923.985	2.393.791	82	530.194	18	0	0
Corrientes	770.319	63.840	8	292.251	38	414.228	54
Entre Ríos	1.961.328	345.498	19	1.070.543	58	445.287	23
Formosa	4.387.269	409.872	9	719.772	16	3.257.625	75
Jujuy	1.208.943	213.152	18	832.334	69	163.457	13
La Pampa	3.996.107	38.518	1	3.029.760	76	927.829	23
La Rioja	1.030.821	307.401	30	684.642	66	38.778	4
Mendoza	2.034.188	82.613	4	1.800.595	89	150.980	7
Misiones	1.638.147	223.468	14	967.192	59	447.487	27
Neuquén	543.917	192.686	35	347.672	64	3.559	1
Río Negro	478.900	181.900	38	252.700	53	44.300	9
Salta	8.280.162	1.294.778	16	5.393.018	65	1.592.366	19
San Juan	1.494.533	70.206	5	1.386.429	93	37.898	2
San Luis	3.152.630	526.962	17	1.887.363	60	738.305	23
Santa Cruz	523.818	180.569	34	343.249	66	0	0
Santa Fe	1.853.791	663.520	36	1.190.271	64	0	0
Sgo. del Estero	7.644.449	1.046.172	14	5.645.784	74	952.493	12
Tierra del Fuego	733.907	311.707	42	401.918	55	20.282	3
Tucumán	910.512	526.638	58	219.413	24	164.461	18
Total	53.873.579	10.367.803	19	32.252.404	60	11.253.372	21

Superficie de bosque nativo por categoría de conservación declarada por cada jurisdicción.

4

Esto, sin lugar a dudas, pondrá aún en más riesgo la supervivencia del yaguararé en la región chaqueña.

Varias organizaciones e instituciones manifestaron su rechazo a la modificación de la Ley de Bosques ante el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).⁵

La Dirección de Bosques de Chubut presentó un documento donde analizó la propuesta de modificación y advirtió que los *“cambios suponen una disminución del estándar de protección ambiental establecido por la Ley 26.331, con posibles tensiones respecto a los principios de prevención, precaución y no regresión ambiental ampliamente reconocidos en la normativa y jurisprudencia ambiental argentina. La habilitación de desmontes sin control en la categoría III, también avanzará en una fragmentación de los bosques, que perjudicará de manera directa las categorías II y I”*.

En esa misma línea, la Subsecretaría de Ambiente de Chaco señaló al COFEMA que *“este proyecto transforma la Ley de Bosques en una norma de gestión de tierras agrícolas más que de protección ambiental, vaciando de contenido la ley (quitando autorizaciones y controles), deja de ser un "presupuesto mínimo" para convertirse en una norma declarativa sin efecto práctico. Esto viola el mandato constitucional del Art. 41 que ordena al Congreso dictar estas normas para asegurar una protección uniforme en todo el territorio”*.

Por su parte, la Federación Argentina de Ingeniería Forestal expresó en un documento público que *“las modificaciones propuestas, constituyen una regresión significativa en los niveles de protección ambiental alcanzados”* y *“desnaturalizan el espíritu de la Ley 26.331. Asimismo, introducen un escenario de mayor incertidumbre normativa que desalienta las inversiones responsables y debilita la planificación de largo plazo”*.

5

<https://www.argentinaforestal.com/2026/03/14/amplio-consenso-tecnico-y-social-en-defensa-de-la-ley-de-bosques/>

A su vez, la Fundación Vida Silvestre Argentina presentó ante el COFEMA un documento donde advirtió que *“no se han encontrado evidencias de que alguna de las modificaciones propuestas tengan impactos positivos sobre los objetivos que la Ley 26.331 describe claramente en su artículo 3.”*

La Wildlife Conservation Society también elaboró un documento para señalar que *“las modificaciones actualmente impulsadas alteran sustancialmente el alcance de protección de la Ley. La habilitación de desmontes en la Categoría II (amarilla), sumada a las áreas ya desmontables en Categoría III (verde), implicaría que cerca del 80% de los bosques del país quedarían potencialmente disponibles para cambio de uso del suelo, reduciendo la protección efectiva a menos del 20%. Asimismo, la eliminación de controles y autorizaciones previas debilita el principio preventivo y reduce el control público”.*

Finalmente, la Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF), advirtió: *“No resulta legal avanzar en modificaciones regresivas de la Ley 26.331. Cualquier reforma legal en lo referido a lo ambiental debe respetar el Principio de no regresividad y el mandato constitucional del artículo 41. Toda modificación sustancial debe garantizar procesos participativos amplios, federales y transparentes. La política forestal argentina debe alinearse con compromisos climáticos, de biodiversidad y comerciales vinculados a cadenas libres de deforestación. La prioridad institucional debe centrarse en fortalecer la implementación efectiva, el financiamiento y la coordinación interjurisdiccional. Proteger los bosques nativos no es una posición sectorial ni exclusivamente ambiental. Es una condición para un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado”.*


Resulta evidente que, de avanzar la propuesta de modificación de la Ley de Bosques, en la práctica será una condena para el yaguararé, ya que provocará un marcado aumento de la degradación, deforestación y fragmentación de los bosques que habita. También pondrá en serio riesgo a otras especies en peligro como el tatú carreta y el pecarí quimilero. Deben considerarse los impactos en la cultura y espiritualidad asociados al yaguararé, y a los derechos territoriales de los pueblos

indígenas de la región (Wichí, Qom, Chorote, Tapiete, Guaraní, Mocoví, Chané, Pilagá, Nivaclé, entre otros).

II - POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS Y REITERAMOS:

- a) Tenga presente los hechos nuevos denunciados.
- b) Reiteramos convoque a las partes a audiencia pública, conforme la acordada 30/2007, la cual había sido comunicada públicamente en el año 2022.
- c) Resuelva el pedido de medida cautelar en los términos solicitados en anteriores escritos y ahora con principal fundamento en los nuevos hechos denunciados, teniendo presente que de avanzar la modificación de la Ley de Bosques estaremos frente a la mayor destrucción legal de bosque nativo, del cual esta Corte no puede ser espectadora pasiva.

Proveer de conformidad, será justicia.


HERMAN LEONARDO GARDINI
DNI 25625121


Enrique Matias Viale
Abogado
T° 76 F° 284
C.P.A.C.F.